

# INFORME

## INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE AVANCE Convenio No. SECU-2023-004

### ADMINISTRADOR DE CONVENIO

Convenio de Cooperación de Asignación de Fondos no  
Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del  
Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad

---

**JULIO 2023**

## 1.- INTRODUCCIÓN

### 1.1.- MARCO INSTITUCIONAL

La Fundación Museos de la Ciudad (FMC) es una persona jurídica de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, que forma parte de la Red Metropolitana de Cultura, adscrita al ente rector del Distrito Metropolitano de Quito. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en la ciudad, por medio de la generación, programación, circulación y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales y sobre el patrimonio y la memoria social; así como por medio de procesos de mediación comunitaria que propicien la participación y el diálogo entre los diversos grupos sociales, culturales y generacionales del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito autorizó la constitución de la Fundación, mediante Resolución C 0322 de 5 de junio de 2003, con las siguientes motivaciones, entre otros considerandos:

- *“Que, es necesario coordinar las actividades culturales del Distrito Metropolitano de Quito, incorporando en una sola institución representativa a los centros que desarrollan importantes tareas culturales, actualmente dispersos, que de esa manera aunarán esfuerzos y recursos que otorguen un mayor beneficio a la ciudad;*
- *Que, de esta manera serán más efectivas la participación privada y la cooperación internacional que coadyuve al financiamiento de las actividades culturales;”.*

#### **1.1.1.- DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.-**

Mediante Acuerdo Ministerial N° DM-2013-145, de fecha 23 de septiembre de 2013, el Ministro de Cultura y Patrimonio, actuante a esa fecha –Francisco Velasco Andrade– aprueba la reforma (última registrada) del Estatuto de la Fundación Museos de la Ciudad; determinándose los siguientes objetivos:

- a. Generar, proponer y coordinar políticas culturales orientadas a promover la convivencia y participación ciudadanas, el desarrollo de las identidades y la apropiación patrimonial;
- b. Por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, administrar los museos de la Ciudad, gestionar y promover sus propósitos y proyectos culturales;
- c. Dirigir, coordinar, financiar, promover, administrar, desarrollar y difundir actividades culturales en la Ciudad, propias de la Fundación y las que lleve adelante el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Colaborar en el diseño y cumplimiento de las políticas y normas de preservación del Patrimonio Cultural material e inmaterial de la ciudad de Quito;
- e. Asumir la organización, dirección o administración de acciones o establecimientos

- culturales que el Municipio o cualquier entidad pública o privada le encargue.
- f. Coordinar actividades culturales, por interés de los Museos, o por encargo del Municipio u otras entidades públicas y privadas;
  - g. Contribuir con los organismos públicos y privados a desarrollar actividades culturales compatibles con el objeto institucional básico de la Fundación en todas sus manifestaciones.
  - h. Promover la articulación de las actividades culturales de la Ciudad en el marco de los objetivos de la Fundación; e,
  - i. Los que respondan al objetivo de la Fundación.

### **1.1.2.- DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS A LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.-**

El modelo de gestión de la Fundación, asegura al Municipio de Quito, contar con un brazo ejecutor de la política cultural de la ciudad, cuenta con la estructura, los equipos técnicos y las herramientas necesarias orientadas al cumplimiento de la responsabilidad concebida conforme consta en el Art. 4 de los Estatutos, le permite a la Fundación, realizar las actividades que considere pertinentes y en particular las siguientes:

- a. Ejecutar y celebrar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas;
- b. Establecer y mantener vínculos con instituciones afines nacionales, extranjeras; públicas o privadas;
- c. Convenir o contratar servicios de administración o gestión de entidades, proyectos o instancias culturales;
- d. Solicitar, recibir, invertir, mantener, distribuir y administrar fondos provenientes de auspicios, donaciones, legados, cuotas o contribuciones a la FMC, a los museos o a otros proyectos que gestione;
- e. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus objetivos sociales y los de los Museos de la Ciudad;
- f. Adquirir materiales, insumos o equipos técnicos; alquilar, contratar y obtener bienes y servicios especializados, que se requieran, inclusive mediante importación o internación de bienes;
- g. Gestionar el intercambio y la internación temporal de obras y bienes, bajo el sistema legal aplicable;
- h. Fomentar, difundir, auspiciar actividades académicas, científicas, simposios, conferencias, exposiciones y otras que abran espacios de discusión y participación sobre temas relacionados con el patrimonio cultural y natural de la ciudad; y otros relacionados con los objetivos de los museos.
- i. Fomentar la investigación, el estudio histórico, ambiental y antropológico de la ciudad.
- j. Suscribir contratos de consultoría para identificación, formulación, elaboración o evaluación de planes, programas o proyectos afines con el objeto social de la Fundación, asesorar en la administración de establecimientos culturales y prestar servicios afines;
- k. Organizar actividades, ofrecer espacios y servicios; formular y administrar proyectos orientados al financiamiento de sus propósitos;
- l. Producir todo tipo de material gráfico, audiovisual, publicaciones y de cualquier otro tipo, para difusión cultural; y,
- m. Realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley y las actividades necesarias

para la consecución de sus objetivos.

### **1.1.3.- DE LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD.-**

El Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, según su Estatuto en la Sección II, artículo 14, establece que estará integrado por nueve miembros, con voz y voto, con excepción de los miembros de la sociedad civil, que solo tendrán voz; El periodo de los miembros del Directorio será de 4 años; y lo ejercerán durante el tiempo de duración de sus cargos o hasta que sean legalmente reemplazados. En el caso de los representantes de la sociedad civil, su periodo de 4 años se contará desde que son posesionados, los miembros del Directorio son:

- a.- La Alcaldesa o el Alcalde Metropolitano de Quito, o su delegado, quien lo presidirá;*
- b.- Dos Concejales o Concejales elegidos por el Concejo Metropolitano o sus suplentes;*
- c.- La Secretaria o Secretario de Educación o su delegado;*
- d.- La Secretaria o Secretario de Cultura o su delegado;*
- e.- Dos miembros de la sociedad civil elegidos por la Asamblea;*
- f.- El Director/a Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio o su delegado; y,*
- g.- El Gerente de la Empresa Pública Metropolitano de Agua Potable y Saneamiento o su delegado”.*

### **1.1.4.- DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA FMC.-**

Conforme el artículo 17 del Estatuto las funciones y atribuciones de los miembros del Directorio corresponden a:

- “a.- Aprobar las líneas de acción de la Fundación y los Planes Estratégicos y Planes Operativos Anuales, las cuales deberán estar acordes con las políticas del Municipio de Quito;*
- b.- Aprobar los Estados Financieros Anuales y el Presupuesto Anual de la Fundación; así como la planificación estratégica de la Fundación;*
- c.- Designar al Vicepresidente del Directorio de entre sus miembros;*
- d.- Designar al Director (a) Ejecutivo (a) de una terna propuesta por el Presidente (a), y removerlo libremente;*
- e.- Autorizar al Director (a) Ejecutivo (a) para absolver posiciones y diferir el juramento decisorio, allanarse a demandas, desistir de juicios, comprometerlos en árbitros y aceptar conciliaciones;*
- f.- Conceder licencia al Director (a) Ejecutivo (a) o declararle en comisión de servicios, por periodos de hasta sesenta días;*
- h.- Proponer a la Asamblea la admisión de miembros activos y la designación de miembros honorarios;*
- i.- Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan obtener recursos para la Fundación y sus programas de trabajo;*
- j.- Promover, establecer y mantener relaciones con instituciones afines o sistemas nacionales o internacionales;*
- k.- Evaluar las actividades ejecutivas de la Dirección Ejecutiva;*
- l.- Aceptar donaciones, legados y herencias;*
- m.- Fijar el límite autónomo de gestión del Director (a) Ejecutivo (a) en lo atinente a gastos e inversiones y autorizar aquellos excedieran ese límite;*

- n.- Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente;
- ñ.- Conocer los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación preparados y aprobados por el (la) Director(a) Ejecutivo(a).
- o.- Asegurar la aplicación interna de los niveles y mecanismos de coordinación tanto internos como con la Secretaría de Cultura;
- p.- Representar los intereses de los Museos en los espacios y entidades en los que participa y en otras instituciones afines;
- q.- Propiciar la coordinación de iniciativas e intercambios con otras instancias culturales;
- r.- Apoyar y propiciar la gestión de recursos técnicos y financieros para la Fundación Museos de la Ciudad;
- s.- Fijar las dietas que percibirán los representantes por la ciudadanía;
- t.- Decidir sobre todos los asuntos no previstos en el presente Estatuto y que no corresponden a la Asamblea General; y,
- u.- Las demás que de acuerdo a este Estatuto y al Reglamento Interno le corresponda”.

---

#### **1.1.5.- DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE FMC A JUNIO 2023.-**

Sr. Pabel Muñoz	PRESIDENTE	Alcalde Metropolitano de Quito.
Sra. Valeria Coronel		Secretario de Cultura
Sra. Ma. Isabel Salvador		Secretario de Educación, Recreación y Deporte
Sra. Teresa Sánchez		Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS
Sr. Franklin Cárdenas (E)		Directora Ejecutiva Instituto Metropolitano de Patrimonio.

---

#### **1.1.6.- DEL MODELO DE GESTION DE LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD.-**

El modelo de gestión que presenta La Fundación Museos de la Ciudad incluye la administración de cinco de los más importantes museos y centro de arte del país:

**El Museo de la Ciudad** *“es un espacio cultural que genera experiencias museológicas a través de la educación no formal, impulsando el buen uso del tiempo libre, el diálogo y la reflexión en torno a los procesos históricos y socioculturales del Distrito Metropolitano de Quito. Busca trascender el ámbito expositivo, mediante procesos sostenidos, desde un enfoque crítico y propositivo, que articula el trabajo con comunidades, la educación, inclusión, colaboración, investigación y el arte. Recupera la memoria e historia del antiguo Hospital San Juan de Dios.”.*

**El Museo Interactivo de Ciencia - MIC** *“es un espacio para la investigación, difusión, innovación y educación no-formal en ciencia y tecnología. Su misión es democratizar el acceso a los conocimientos científicos y tecnológicos por medio de la innovación museológica y pedagógica; la colaboración con academias, centros de investigación, miembros de la comunidad científica e instituciones pares a nivel nacional e internacional; y la programación de actividades culturales, artísticas y formativas que propicien el encuentro y el diálogo de diversas comunidades y grupos sociales del DMQ. Tiene a su cargo la custodia, conservación, investigación y difusión del patrimonio material de lo que fuera la fábrica textil “La Industrial” y del patrimonio inmaterial del sector de Chimbacalle.”.*

**El YAKU Parque-Museo del Agua**, *“es un espacio cultural que impulsa de manera permanente la reflexión sobre la relación del agua, el ser humano, la naturaleza y la sociedad con propuestas de educación no formal, utilizando recursos interactivos y lúdicos, mediante el uso de diversos lenguajes del arte, la ciencia y los saberes ancestrales.”*

**El Museo del Carmen Alto** *“custodia, conserva, valora y difunde contenidos históricos, religiosos, culturales y artísticos desde una mirada crítica para promover la reflexión ciudadana. Al ser un espacio de educación no formal procura construir, junto con los visitantes, conocimientos e incentivar el diálogo y la reflexión sobre tres ejes fundamentales: el arte religioso del Monasterio del Carmen Alto; la historia y vida cotidiana de la comunidad Carmelita Descalza de Quito; y la vida de Santa Mariana de Jesús.”*

**El Centro de Arte Contemporáneo - CAC** *“Es un espacio que ganó el sector del arte contemporáneo cuando en 2011 pasó a formar parte de la Fundación Museos de la Ciudad. Dedicado a la promoción, el fomento y la difusión de las prácticas artísticas y culturas contemporáneas a través de procesos de investigación y diálogo. Valora la educación no formal como práctica crítica y trabaja, desde procesos de mediación comunitaria, los sentidos de comunidad y las memorias históricas del Barrio de San Juan y del entorno urbano circundante.”*

El modelo de gestión de la Fundación, asegura al Municipio de Quito, contar con un brazo ejecutor de la política cultural de la ciudad, cuenta con la estructura, los equipos técnicos y las herramientas para desarrollar, entre otras, las siguientes acciones orientadas al cumplimiento de la responsabilidad concebida como ejecutor de la política cultural:

- a. Ejecutar y celebrar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.
- b. Establecer y mantener vínculos con instituciones afines nacionales, extranjeras; públicas o privadas.
- c. Convenir o contratar servicios de administración o gestión de entidades, proyectos o instancias culturales.
- d. Solicitar, recibir, invertir, mantener, distribuir y administrar fondos provenientes de auspicios, donaciones, legados, cuotas o contribuciones a la FMC, a los museos o a otros proyectos que gestione.
- e. Contratar personal para el cumplimiento de sus objetivos sociales y los de los museos.
- f. Adquirir materiales, insumos o equipos técnicos; alquilar, contratar y obtener bienes y servicios especializados.
- g. Gestionar el intercambio y la internación temporal de obras y bienes, bajo el sistema legal aplicable.
- h. Fomentar, difundir, auspiciar actividades académicas, científicas, simposios, conferencias, exposiciones y otras que abran espacios de discusión y participación sobre temas relacionados con el patrimonio cultural y natural de la ciudad; y otros relacionados con los objetivos de los museos.
- i. Fomentar la investigación, el estudio histórico, ambiental y antropológico de la ciudad.
- j. Suscribir contratos de consultoría para identificación, formulación, elaboración o evaluación de planes, programas o proyectos afines con el objeto social de la FMC.

- k. Asesorar en la administración de establecimientos culturales y prestar servicios afines.
- l. Organizar actividades, ofrecer espacios y servicios; formular y administrar proyectos orientados al financiamiento de sus propósitos.

Este modelo también ha permitido implementar mecanismos de apoyo a la sostenibilidad de los museos. De conformidad con lo establecido en sus estatutos, la Fundación Museos de la Ciudad puede recibir donaciones en fondos o en especies o desarrollar otros mecanismos de aporte para el desarrollo de actividad cultural y educativa dentro de sus espacios, entre los cuales se destaca:

1. Alquiler de los espacios
2. Asesorías especializadas
3. Venta de entradas a Museos y espacios culturales
4. Tienda en línea
5. Coproducción y cooperación interinstitucional (CAPTUR, Red de Espacios Audiovisuales-REA, Sociedad de Gestión de Artistas y Autores Audiovisuales del Ecuador-UNIARTE, Universidad Andina Simón Bolívar

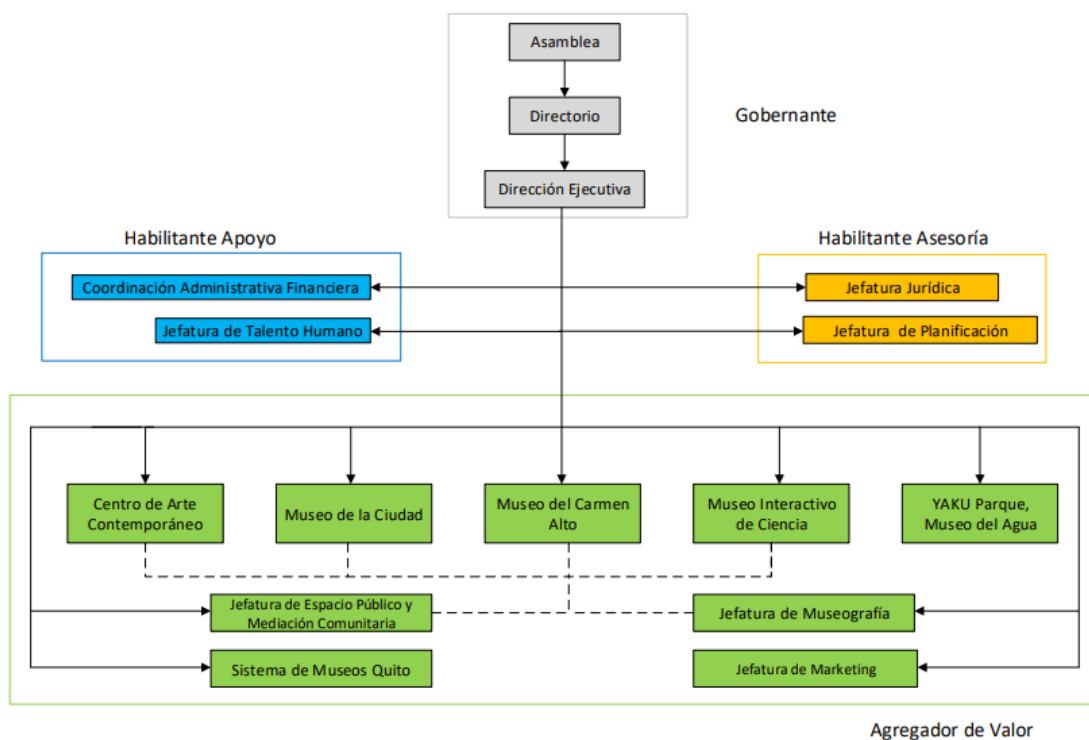
En concordancia con el Estatuto Codificado de la FMC que determina que son funciones y atribuciones de la Directora Ejecutiva de la Fundación dirigir la Fundación y sus recursos, de conformidad con la normativa legal vigente; dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico administrativo de la Fundación; mediante Resolución NRO. FMCLEG-190097-2019 de 22 de agosto de 2019 se expidió el “REGLAMENTO DE TARIFAS PARA INGRESOS A LOS MUSEOS”; y, con Resolución NRO. FMC-LEG-2022-0008-RES de 14 de enero de 2022, se reforma el artículo 1 de respecto a las tarifas para ingreso a los museos:

<b>PÚBLICO</b>	<b>TARIFA por persona (USD \$)</b>
<i>Infantes (Hasta 2 años, 11 meses)</i>	<i>Gratuito</i>
<i>Niños (De 3 años a 11 años, 11 meses)</i>	<i>2,00</i>
<i>Estudiantes con carné (de 12 años en adelante)</i>	<i>2,00</i>
<i>Adultos</i>	<i>4,00</i>
<i>Adultos mayores (desde 65 años)</i>	<i>Gratuito</i>
<i>Personas con discapacidad</i>	<i>Gratuito</i>

A su vez, la Fundación Museos de la Ciudad en su modelo de gestión establece dentro de las fuentes de financiamiento los siguientes: fondos del GADDMQ, fondos por autogestión, EPMAPS y otros siendo el aporte municipal el más representativo por casi el 90% del total del presupuesto.

### **1.1.7.- DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD.-**

En Sesión de Directorio del 28 de diciembre del año 2020 se aprobó la reforma a la estructura orgánica vigente a esa fecha, que enfoca el tipo de procesos que efectúa la Institución: gobernante, habilitantes de apoyo o asesoría, y agregadores de valor.



## 1.2.- MARCO NORMATIVO BASE DEL ANÁLISIS DE CONVENIO

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: "(...) 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país."
- Art. 21.- "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas".
- El artículo 22 en concordancia con el artículo 21 y 23 de la Carta Magna, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.
- Art. 23.- "Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales"
- Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el



*patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”*

- Art. 377.- *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*
- Art. 378.- *“El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.”*
- Art. 379.- *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: 1. Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo. 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 4. Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.  
Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección. Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.”*
- Art. 380.- *“Serán responsabilidades del Estado: 1. Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2. Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva. 3. Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente. 4. Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes. 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas. 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales. 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva. 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.*

---

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD:**

- El artículo 5, establece: *“la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria.”*

---

**REGLAMENTO GENERAL AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS:**

- Establece en su artículo 89: *“Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.” // “Los Consejos o gabinetes sectoriales de política, en el caso de la función ejecutiva; los consejos provinciales y regionales y los consejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados; mediante resolución establecerán los criterios y orientaciones generales que, enmarcándose en lo señalado en este artículo, deberán observar sus entidades dependientes para la realización de las indicadas transferencias”.*

---

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO METROPOLITANO NO. C 0028 DE 26 DE ENERO DEL 2011, QUE ESTABLECE LOS “CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO”:**

- El artículo 1 establece que el GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el cumplimiento de sus fines, podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas y proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad: *“(…) a) Cuando se realicen a favor de personas jurídicas que se encuentren bajo control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*
- De conformidad con el artículo 2: *“Toda donación o asignación no reembolsable deberá continuar con la certificación de disponibilidad presupuestaria previa otorgada por autoridad competente.”*
- El artículo 3 dispone: *“Proyecto e informe técnico previo.- para la transferencia de recursos públicos a personas naturales o jurídicas de derecho privado se deberá contar con un proyecto específico en donde se defina el uso específico de los valores que se asignan. El órgano rector sectorial de la Municipalidad que corresponda deberá emitir un informe técnico previo a la donación o asignación no reembolsable que justificará la conveniencia de la asignación de recursos en razón del beneficio reportado a la comunidad.”*

- El artículo 4, establece que: *“Cuando no se hubiere determinado otra autoridad administrativa competente en el régimen jurídico metropolitano, el Administrador General será el competente para instrumentar y autorizar las donaciones o asignaciones no reembolsables (...).”*
- El inciso segundo del artículo 5, dispone que en las donaciones o asignaciones no reembolsables previstas en los literales a) y c) del artículo 1 de esta Resolución, el control del uso de los recursos transferidos le corresponderá al órgano rector sectorial al cual se encuentra adscrito el beneficiario, debiendo el órgano rector informar al Administrador General a la liquidación del presupuesto anual, el uso dado a los recursos transferidos.

---

#### **LEY ORGÁNICA DE CULTURA:**

- *“Art. 66.- De la obligación de protección de los bienes del patrimonio cultural nacional.- “Todos los titulares de cualquier derecho real, administradores, tenedores, poseedores y en general cualquier persona natural o jurídica que tengan bajo su cargo o responsabilidad, bienes pertenecientes al patrimonio cultural nacional, tienen la obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos y ponerlos en valor social.”*
- *“Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial.- “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.”*
- En su artículo 105 determina que el fomento a la cultura y las artes comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos; además dispone que las modalidades de pago o desembolso de los incentivos para el apoyo, patrocinio, aporte reembolsable o no reembolsable para el fomento de las artes y cultura se sujetarán a criterios de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y respetando los criterios de calidad, eficiencia y democratización.
- En el marco de la Ley los Gobiernos Autónomos Descentralizados forman parte del Sistema Nacional de Cultura y de los Subsistemas de Memoria Social de Patrimonio Cultural y de Artes e Innovación, en los cuales actúan de acuerdo a sus competencias y en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley.

---

#### **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA:**

- El artículo 79 determina entre otras finalidades del Subsistema de Artes e Innovación los de: a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía; c) Fortalecer los procesos de innovación y sostenibilidad en la producción cultural y creativa nacional; (...).

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. A 15 DE 6 DE JULIO DE 2016, QUE EXPIDE LA “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”:

La Resolución A015 promueve la aplicación de los derechos culturales a nivel local, sienta las bases para la creación formal de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, y establece las metas y procedimientos para el sector cultural.

- Art. 3. Inclusión cultural: *“Para la efectiva vigencia de los derechos culturales se implementará mecanismos de inclusión que contemplen a los grupos de atención prioritaria, en particular a los pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios, a la mujer, a los jóvenes, a los adultos mayores, a los niños, a los grupos LGBTI, a los refugiados, y a todos aquellos que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad”.*
- Art. 5.- Ámbito de aplicación: *“Todas las instituciones que componen la Red Metropolitana de Cultura estarán sujetas a la normativa de esta resolución, y se encuentran bajo la autoridad directa de la Secretaría de Cultura”.*
- Art. 6.- De la Red Metropolitana de Cultura de Quito: “Son parte de la Red Metropolitana de Cultura:
  - La Secretaría de Cultura;
  - El Centro Cultural Benjamín Carrión;
  - EL Parque Urbano Cumandá;
  - La Casa de las Bandas;
  - La Banda Municipal;
  - El Teatro Cápitol;
  - El Centro Cultural Metropolitano;
  - La Casa de las Artes la Ronda;
  - El Centro Cultural Itchimbía
  - **La Fundación Museos de la Ciudad y sus dependencias; (énfasis agregado)**
  - La Fundación Teatro Nacional Sucre y sus dependencias; y,
  - Otras instituciones municipales de carácter cultural que existan actualmente o que se crearen.
- Art. 8 Acceso y participación en la vida cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, contruidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural.*
- Art 10.- Derecho al Patrimonio Cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder*

*a su patrimonio cultural, como también a las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante políticas que orienten a la conservación, protección y difusión de los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, y a la construcción de relaciones interculturales. Se buscará la generación de procesos culturales que propendan a la revalorización del patrimonio y la recopilación y sistematización de documentos escritos y audiovisuales sobre el patrimonio”.*

- Art 11.- Derecho a la Educación y formación artística y cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente, a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impulsará el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales; la construcción de redes y de equipos multidisciplinares; la realización de actividades curriculares y extracurriculares; la generación de talleres, laboratorios, simposios, encuentros con el propósito de generar obra artística nueva o reflexiones sobre la diversidad cultural y la identidad. Se considera que la cultura y el arte tienen una capacidad innegable para transformar a las personas; y para construir sociedades sanas y participativas”.*

#### **RESOLUCIÓN A003 DEL 13 DE ABRIL DE 2020 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MDMQ:**

Artículo 1.- Expedir los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 – 2025”, constante en el documento que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Plantea:

- **Ejes transversales, líneas estratégicas de intervención y políticas específicas:**

#### **a) OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

1. Acceso equitativo a la cultura por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.
  - 1.1. Fomentar la creación y producción de bienes y servicios artísticos y culturales locales, con énfasis en la promoción de iniciativas barriales, comunitarias y de parroquias rurales.
  - 1.2. Generar circuitos para las creaciones y producciones artísticas y culturales en el espacio público en los distintos sectores del Distrito Metropolitano, para fomentar su circulación, valoración y consumo; con especial énfasis en espacios barriales, comunitarios y en parroquias rurales.
  - 1.3. Generar alianzas estratégicas de carácter interinstitucional entre los sectores público, privado, mixto y comunitario, para fomentar la cadena de valor de las artes y la cultura a nivel local, y promocionar su oferta en el espacio público.
  - 1.4. Promover programas y proyectos que potencien el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación para garantizar el acceso

universal al arte y la cultura, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.

2. Apropiación del espacio público por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.
  - 2.1. Promover programas y proyectos que potencien el valor de uso socio cultural y la resignificación del espacio público y/o bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano por parte de la ciudadanía, para construir pertenencia cultural; con énfasis en la articulación con iniciativas barriales y comunitarias.
  - 2.2. Reconocer y potenciar la organización comunitaria y barrial como un valor cultural para prevenir procesos de gentrificación, a través de intervenciones artísticas y culturales.
  - 2.3. Fortalecer y tecnificar la gestión de museos, archivos y bibliotecas desde el punto de vista de las tecnologías de la información y la comunicación, para convertirlos en espacios más eficientes de construcción y difusión cultural.

#### **b) EXPERIENCIA DE LA CULTURA**

3. Protección, valorización, conservación y promoción del patrimonio intangible (o inmaterial) del Distrito Metropolitano.
  - 3.1. Impulsar y generar procesos de investigación, inventario y registro de la memoria histórica, la tradición oral y el patrimonio cultural inmaterial del Distrito Metropolitano, con énfasis en los enfoques parroquial, barrial y comunal; que fomenten la creatividad y su apropiación activa para revalorizar su identidad y fortalecer vínculos sociales.
  - 3.2. Impulsar y generar procesos de investigación y recuperación sobre las diversas culturas o comunidades culturales que confluyen en el Distrito Metropolitano, para revalorizar su identidad y fortalecer vínculos sociales.
  - 3.3. Impulsar y difundir las festividades, ritos, tradiciones, leyendas, prácticas religiosas, juegos, música, gastronomía y símbolos tradicionales del Distrito Metropolitano.
  - 3.4. Promocionar y fortalecer la memoria y prácticas ancestrales de las comunas como acervo cultural del Distrito Metropolitano.
4. Protección, valorización, conservación y promoción del patrimonio tangible (o material) del Distrito Metropolitano.
  - 4.1. Impulsar el mantenimiento y actualización del inventario patrimonial del Distrito Metropolitano, así como promover su recuperación.
  - 4.2. Valorar, proteger y promocionar el patrimonio cultural material (edificaciones patrimoniales) del Distrito Metropolitano.
  - 4.3. Promover procesos de investigación e intervención en sitios con valor arqueológico en el Distrito Metropolitano.

- 4.4. Mejorar, rehabilitar y mantener la infraestructura cultural del Distrito Metropolitano, para poder ofrecer un servicio digno a la ciudadanía.

**c) DIÁLOGOS CREATIVOS**

5. Protección, promoción y circulación de productos y servicios culturales que forman parte de la diversidad cultural del Distrito Metropolitano (social, etaria, socioeconómica, étnica, política, religiosa, sexual y de género).
  - 5.1. Identificar, incluir, fortalecer y promocionar nuevos movimientos artísticos y culturales profesionales y no profesionales, así como expresiones culturales emergentes no visibilizadas.
  - 5.2. Promocionar la diversidad cultural y de género, el respeto y la no discriminación, como valores de convivencia social, y fomentar sus expresiones artísticas y culturales.
  - 5.3. Fomentar la eliminación de estereotipos y el uso de lenguaje sexista, racista y clasista.
  - 5.4. Promover programas y proyectos artísticos y culturales que apunten a fortalecer el diálogo intercultural entre las culturas diversas y los pueblos y nacionalidades que conforman el Distrito Metropolitano.
  - 5.5. Reconocer, impulsar y difundir las expresiones culturales rurales y otras lógicas territoriales existentes en el Distrito Metropolitano.
6. Formación y educación artística y cultural (formal y no formal) en el Distrito Metropolitano, para promover una identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, así como el reconocimiento y la valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial.
  - 6.1. Fomentar la formación integral y actualización de conocimientos de creadores, actores y gestores culturales, en coordinación con las entidades competentes.
  - 6.2. Formar públicos para el consumo de bienes y servicios artísticos y culturales, para incentivar su demanda; con énfasis en la formación de niños, niñas y adolescentes.
  - 6.3. Fomentar espacios de educación artística y cultural no formal, en coordinación con las entidades del sistema educativo.
  - 6.4. Fomentar espacios de educación artística y cultural comunitaria en el Distrito Metropolitano, que propendan a reconocer las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.
  - 6.5. Generar estrategias de diálogo entre el ámbito artístico y cultural con la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, propendiendo a la apropiación tecnológica y al fomento de la cultura digital.
7. Inclusión cultural de grupos de atención prioritaria del Distrito Metropolitano.
  - 7.1. Promover programas y proyectos de fortalecimiento de vínculos intergeneracionales.
  - 7.2. Promover programas y proyectos de reconocimiento e inclusión de población en condiciones de desplazamiento y movilidad humana.

- 7.3. Promover y difundir programas y proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, para empoderarlos de forma creativa respecto a sus derechos y obligaciones.
- 7.4. Implementar programas que promuevan la cultura del envejecimiento activo y apunten al bienestar integral de los adultos mayores.
- 7.5. Incluir en toda planificación cultural acciones para eliminar barreras e incrementar la accesibilidad para personas con discapacidad.

**GUÍA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CUSTODIA DE CONVENIOS DEL MDMQ, EMITIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. A-009 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013:**

**Numeral I.2. Ámbito de Aplicación**

Este instrumento está dirigido y es de aplicación obligatoria para todo órgano, organismo, y dependencia metropolitana con competencias para la suscripción, administración, ejecución, supervisión y fiscalización de convenios, de conformidad con la estructura orgánica del MDMQ y su normativa.

**Numeral I.4. Categorización de “Convenio”**

•“Se entenderá por “Convenio” el acuerdo de voluntades, entre el Municipio del Distrito metropolitano de Quito y otra persona natural o jurídica, pública o privada, nacional e internacional, que tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas y de cooperación que permitan, de manera coordinada y dentro de las competencias y capacidades asignadas a las partes, alcanzar fines de interés mutuo, que deberán coincidir con el interés general, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución.”.

•“Todo Convenio constituye un objeto para la gestión pública, a fin de lograr la realización de los fines atribuidos por el ordenamiento jurídico ecuatoriano al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”.

De acuerdo a lo suscrito en el numeral II.2 PROCEDIMIENTO Subproceso 3 literales:

a) “El Administrador del Convenio (en adelante el “Administrador”) deberá constar en cláusula especial dentro del Convenio, estipulándose el cargo institucional, y será quien tenga a su responsabilidad la ejecución del mismo (administración y control financiero) y por tanto del cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del MDMQ. Suscrito el convenio deberá ser inmediatamente notificado a fin de que inicie sus funciones de Administrador.”.

b) “Preparará los informes técnicos y financieros periódicos o de avance previstos en el Convenio o que solicite el Supervisor o Fiscalizador del Convenio, así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, debe emitir a requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del convenio;

c) “El Administrador del Convenio velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo a fin de que el objeto del Convenio se cumpla; (...);



e) *“El Administrador remitirá al Fiscalizador del Convenio para su aprobación, sin perjuicio de que emita otros informes a requerimiento de órgano competente, los informes técnicos y financiero previstos en el mismo, que en todo caso serán: (i) de inicio; (ii) de avance anual o de intermedio; y, (iii) final.” (énfasis agregado).*

### 1.3.- DEL CONVENIO

#### CONVENIO SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2023.-

Con fecha 01 de marzo de 2023, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACION DE ASIGNACION DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, signado con el número: CONVENIO No. SECU-2023-004 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, legalmente representado por el SECRETARIO DE CULTURA, señor Juan Martín Cueva; y, la FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD, debida y legalmente representada por su Directora Ejecutiva, señorita Magister Adriana Alexandra Coloma Santos, cuyo objeto de: *“ejecutar e implementar el Proyecto “SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD” 2023, para contribuir a la educación no formal de la ciudadanía de Quito a través del fortalecimiento de espacios de reflexión y producción cultural, en los museos y centro de arte bajo su administración y que le han sido encargados por parte del municipio del Distrito Metropolitano de Quito; estos son: Museos de la Ciudad, Museo del Carmen Alto, Yaku Parque Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Centro de Arte Contemporáneo; mediante la ejecución de actividades culturales artísticas, educativas y de mediación con la comunidad.”.*

La **CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO Y MECANISMO DE TRANSFERENCIAS**, determina que: *“La cuantía total del presente convenio es de USD 4’350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) conforme el cronograma de desembolsos establecidos en el oficio No. FMC-2023-0107-O, de 22 de febrero de 2023, esto es:*

- **PRIMERA TRANSFERENCIA:** Una vez se cuente con el convenio debidamente suscrito y registrado, por un valor total y unificado del 70% del valor establecido en la Ordenanza PMU-007-2022 (USD 4’350.00,00), es decir un valor de 3’045.000,00 (Tres millones cuarenta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- **SEGUNDA TRANSFERENCIA:** Una vez emitido los informes de Administración, Supervisión y Fiscalización, con informe de gestión con corte al 30 de junio de 2023 (Por la Fundación Museos de la Ciudad) por el valor de 30% restante, es decir un desembolso por la totalidad de 1’305.000,00 (Un millón trescientos cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

*“El “GAD”, a través de la Dirección Metropolitana Financiera y previa priorización y disponibilidad de caja, transferirá a “LA FUNDACIÓN”, el valor de USD 4’350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) de acuerdo al cronograma supra.*

*Los desembolsos se realizarán previa solicitud de “LA FUNDACIÓN” conforme al POA aprobado para el efecto.*

*Las transferencias se realizarán en función de la disponibilidad de recursos, según el Comité de Liquidez, de acuerdo con la Resolución A 003 del 15 de enero del 2021 o la que lo sustituya; en caso de que los recursos de caja no sean suficientes para cubrir los desembolsos, se reprogramará automáticamente, según disponibilidad existente de recursos.*

**La CLÁUSULA SÉPTIMA.- DE LOS INFORMES**, determina que:

En cuanto a la periodicidad de los informes a ser presentados por “LA FUNDACIÓN”; estos serán:

i) **De Inicio:** con corte a la fecha de suscripción del Convenio, presentado hasta los 15 días término posteriores al primer desembolso, en donde el administrador/a que se designe, verificará y avalará conforme a la normativa legal vigente, la gestión de “LA FUNDACIÓN” a la fecha de suscripción del Convenio.

ii) **De avance: con corte al 30 de junio de 2023, presentado hasta el 5 de julio de 2023. El informe de avance sustentará el segundo desembolso; y, (énfasis agregado)**

iii) **Final:** Al cierre del Convenio, esto es, con corte al 31 de diciembre de 2023, presentado hasta el 15 de enero de 2024. El informe final sustentará el proceso de finiquito.

*“En cuanto al alcance de los informes técnico – económicos presentados por el/a Administrador/a, éstos corresponderán a lo establecido en el POA 2023, presupuesto asignado y gastos realizados (pagos); es decir, cuadro de ingresos, menos (-) egresos; y, saldo; puesto que el accionar sobre la ejecución, gestión y cumplimiento de la normativa legal vigente; así como la gestión a ser reportada a organismos de control, es responsabilidad de “LA FUNDACIÓN”, como ente con personería jurídica y administrativa propias y por tanto de gestión autónoma.”*

### 1.3.1. DE LA DELEGACION COMO ADMINISTRADOR DE CONVENIO NRO. SECU 2023-004

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2023-0354-M, de 01 de marzo de 2023, el Licenciado Juan Martín Cueva Secretario de Cultura de ese entonces, en virtud de la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD” con Nro. SECU-2023-004, designó como ADMINISTRADOR al Magister François Xavier Laso Chenut, Coordinador del Centro Cultural Metropolitano, en calidad de SUPERVISOR/A, a la Servidora pública Magister Irina Alexandra Yáñez Toapanta, Directora de Cultura en el Espacio Público y en calidad de FISCALIZADORA, a la Servidora pública Magister Fancy Guadalupe Vásquez Ortiz, Responsable de Espacios Públicos.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2023-0895-M, de 11 de julio de 2023, la doctora Valeria Coronel Secretaria de Cultura, notifica como ADMINISTRADOR del referido Convenio, al magister François Laso, Director del Centro Cultural Metropolitano; en calidad de SUPERVISOR al magister Leonardo Arias Coordinador de la Red Metropolitana de Cultural; y, como FISCALIZADORA a la Magister Fancy Guadalupe Vásquez, actual Responsable de Espectáculos Públicos.

#### **1.4.- PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL INFORME DE INICIO PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

Mediante Oficio Nro. FMC-DEJ-2023-0003 de 27 de marzo de 2023, la Fundación Museos de la Ciudad presenta, al magister François Laso Chenut, en su calidad de Administrador del Convenio a esa fecha, el informe correspondiente al periodo “De Inicio” con corte al 01 de marzo de 2023, fecha de suscripción del Convenio.

##### **1.4.1. DEL PRONUNCIAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO SECU 2023-004**

*“El primer informe presentado por la Fundación Museos de la Ciudad respecto al Convenio Nro.2023-004 evidencia a través del POA 2023, una amplia programación de propuestas expositivas y museográficas, de vínculo y mediación con la comunidad, en beneficio de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito, así también denota el cumplimiento de las recomendaciones suscritas en el informe de final del Administrador del Convenio Nro.SECU-2022-002.*

*Con base a lo dispuesto en el Convenio Nro. SECU-2023-004 y a lo expuesto en el presente informe; en calidad de Administrador del Convenio y, en cumplimiento de lo estipulado en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, en su numeral II.2 PROCEDIMIENTO, numeral 3. SUBPROCESO “EJECUCIÓN”; literal e), emito el presente INFORME TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, con criterio FAVORABLE, el cual se remite a la SUPERVISORA y FISCALIZADORA del convenio para la emisión del informe que corresponde y se continúe con los procesos administrativos, con estricta sujeción a la normativa aplicable.”*

##### **1.4.2.- DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO SECU 2023-004**

A través del Informe suscrito por la Mgs. Irina Yáñez Supervisora del Convenio con fecha 11 de abril de 2023 menciona: *“Con base a lo dispuesto en el Convenio Nro. SECU-2023-004 y a lo expuesto en el presente informe; considerando que el Administrador del Convenio, ha cumplido con el análisis que le corresponde sobre el informe presentado por la Fundación Museos de la Ciudad; y, en cumplimiento de lo estipulado en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, en su numeral II.2 PROCEDIMIENTO, numeral 4. SUBPROCESO “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”; literal d), emito el presente INFORME TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, con criterio FAVORABLE, respecto al informe técnico presentado por el Administrador del Convenio, siendo procedente se requiera la emisión del informe de Fiscalización y se continúe con el trámite, con estricta sujeción a la normativa aplicable.”*

##### **1.4.3.- DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA FISCALIZADORA DEL CONVENIO SECU 2023-004.**

Por su parte, la Mgs. Francy Vásquez, en Informe de Inicio con fecha 18 de abril de 2023 menciona: *“Con base a lo estipulado en el Convenio Nro. SECU-2023-004 y los informes presentados por: la Fundación Museos de la Ciudad, Informe Inicial de Administración, por el cual se aprueba por el Administrador del Convenio el informe de gestión de la Fundación, y el Informe Técnico de Monitoreo y Evaluación, con criterio FAVORABLE, emitido por la Supervisora del Convenio; apegada al cumplimiento de lo determinado en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, en su numeral II.2 PROCEDIMIENTO, numeral 4. SUBPROCESO “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”; literal d), emito el presente INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, con criterio FAVORABLE de monitoreo y evaluación, respecto de los informes técnicos presentados por el Administrador, y Supervisora del Convenio, en lo correspondiente al ámbito técnico analizado y se continúe con el trámite, con estricta sujeción a la normativa aplicable.*

*Es necesario indicar que el presente pronunciamiento de Informe de Fiscalización se circunscribe a la fecha de corte de 01 de marzo de 2023, por ser el informe de inicio del Convenio y corresponder a la fecha de suscripción de este y entregado al Administrador el 27 de marzo de 2023.*

*En mi calidad de servidora municipal encargada de fiscalizar el Convenio Nro. SECU2023-004, suscrito por el Municipio Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad, bajo parámetros de eficiencia y economía, se evidencia que el documento fue creado para los fines respectivos y dinamiza la gestión cultural.*

## 2.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

### 2.1.- OBJETIVO

Emitir el informe técnico y financiero de avance previsto en el Convenio de Cooperación SECU Nro. 2023-004 con la Fundación Museos de la Ciudad, con corte al 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo establecido en el POA 2023, en un cuadro de ingresos menos egresos y saldo, según lo descrito en la cláusula séptima concerniente a la elaboración y emisión de los informes; en función de las atribuciones que me confiere como ADMINISTRADOR del referido instrumento legal y en concordancia con lo dispuesto en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, dispuesta como parte integrante de la Resolución de Alcaldía Nro. A-0009 de fecha 23 de agosto de 2013.

### 2.2.- ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, los servidores públicos, solamente pueden ejercer las competencias y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Por su parte, el Código Orgánico Administrativo -COA en su artículo 65 señala que: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”.*

La norma up supra, en el artículo 123 señala que: *“Alcance del dictamen o informe. El dictamen o informe se referirá a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a las materia objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben”.*

En base a la normativa expuesta, el presente Informe de avance, suscrito en calidad de Administrador del Convenio SECU 2023-004, expondrá el análisis respectivo de acuerdo a la documentación entregada por la Fundación Museos de la Ciudad misma que sustenta la gestión realizada hasta el 30 de junio de 2023; en el marco de sus competencias.

El pronunciamiento del Administrador del Convenio en el presente informe, no limita la solicitud de ampliación de información que fuere pertinente en los ámbitos pertinentes, si el órgano rector en el ejercicio de sus competencias así lo requiriere en cualquier momento. Tampoco exime a la Fundación Museos de la Ciudad, representada en sus funcionarios, de la responsabilidad frente a los organismos de control, por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

### 3.- ANALISIS DEL INFORME DE AVANCE PRESENTADO POR LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD CON CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023.

Mediante Oficio Nro. FMC-2023-0400-O de fecha 5 de julio de 2023, la Mgs. Adriana Coloma Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, remite el segundo informe de Convenio con los anexos correspondientes, en atención al Convenio de Cooperación de asignación de fondos no reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad Nro. SECU-2023-004.

#### 3.1.-COMPONENTE TÉCNICO

A manera de resumen se presenta un listado de las actividades relacionadas con la Oferta Museológica y Cultural de la FMC durante el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de 2023, información recogida del informe de Avance presentado con Oficio Nro. FMC-2023-0400-O de 05 de julio 2023.

#### **3.1.1.-ACTIVIDADES POR ESPACIO ADMINISTRADO POR LA FMC**

##### 3.1.1.1.- MUSEO DE LA CIUDAD

- Tejidos y tramas
- Redescubre los museos
- Libro del mes más artículo: Parias, paredones y otros antihéroes
- Carnaval -Recorrido especial
- Recorrido Zonas Prohibidas
- Mujeres, salud y ruralidad
- Intervención: Mujeres, una mirada crítica al pasado
- Recorrido Especial
- Libro del mes: Historia de mujeres e historia de género en el Ecuador
- De la mata a la tela
- Wawas en la Reserva
- Caminos de liberación latinoamericana

- Libro del mes: Caminos de liberación latinoamericana
- Relación día del trabajo/ y el Día de la madre
- Artículo del mes: Ferias
- Noche en el Museo
- Wawas se toman la calle
- Wawas en acción! Exploremos el Museo
- Libro del mes: La mirada de una llama

---

### 3.1.1.2.- MUSEO DEL CARMEN ALTO

- Presentación Obra Teatral Místicas, relato de una vida conventual
- Taller “los últimos sonidos de la Navidad”
- Recorridos especiales
- Taller Sabores Conventuales
- Conversatorios varios
- Microexperiencias: “Mujer, tierra y cuidado”
- Feria Colegio San Gabriel Con motivo de celebrar el cumpleaños de la creación del Colegio San Gabriel
- Desdibujar y reconstruir imaginarios
- Gestión y ejecución de conferencia denominada “Luchas del pasado al presente: Retos de las mujeres en la sociedad moderna”
- Recorrido especial “Susurros de rebeldía”
- ¡Nos Fugamos al Carmen alto! Deconstruyendo el rosa
- Inauguración exposición temporal "Tentaciones"
- Actividades participativas y lúdicas
- Actividades educativas varias
- Recorrido final y taller colectivo Una (entre) tantas historia de mujeres: memorias de una exposición. / Tras bastidores
- Recorrido especial con las curadoras de la exposición temporal “Tentaciones”
- Micro experiencia “Mi Huella en la Comunidad” Huella de sostenibilidad comunitaria.
- Nos fugamos al Carmen “Hora de salvar el Patrimonio”
- Noche en el museo
- Arte fest
- Mi huella en la comunidad
- Bibliotecas azules
- Recorrido especial para instituciones educativas.
- Ha llegado una carta – respuesta
- Conversatorio “Ver y no tocar: tentaciones en la cultura visual”
- Niños come cuentos: JAM de artes y alimentación saludable”

---

### 3.1.1.3.- MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIAS

- Actividad "Divergentes: Encuentro de Educación y Cultura" dentro de los proyectos Bichoteca Urbana y De la Ciencia a la Conciencia
- Itinerancia de la muestra "Mujeres Protagonistas de la Ciencia

- Actividad "Haz ciencia como niña: Por más mujeres en ciencias" dentro del Proyecto Chicas en STEM.
- "Lanzamiento Convocatoria Clubes de Ciencia 2023"
- Coproducción "Velada Astronómica":
- Participación en Foro de profesiones y ODS en el Liceo La Condamine
- Chicas en STEM: Taller en FLACSO
- Chicas en STEM: Charlas PNUD género
- Ni Sabes: Energías sustentables, hogares inteligentes
- Actividad dentro del proyecto Didáctikus para docentes de Ministerio de Educación
- Taller Paisajes Geométricos
- Feria Colegio San Gabriel
- Clubes de Ciencia: Primer encuentro
- El MIC visita Ibarra
- Participación del Primer Encuentro de Economía Circular
- Charlas PNUD género
- Peque Curiosidades: Súper Alianzas por la Vida Silvestre
- Ni Sabes: Reto reciclaje extremo.
- Bichoteca Urbana: Mujeres en conservación, el pilar del desarrollo invisibilizado.
- Didáctikus: Introducción a la programación de autómatas y robots.
- Inauguración de la muestra itinerante Mujeres Protagonistas de la Ciencia en la UISEK
- Participación en Feria Liberi organizada por la Casa de la Cultura Núcleo Pichincha
- De la Ciencia a la Conciencia: ¿Procesos industriales sostenibles? He ahí la cuestión.
- Clubes de Ciencia: Cuarto encuentro Clubes de Ciencia, El agua y su movimiento
- Focus group con estudiantes de entre 15 y 16 años como parte de los insumos necesarios para el guión museológico de la Nueva Sala Excesivamente
- Día Internacional de los Museos: Participación en Feria DIM organizada por el SMQ.
- De la Ciencia a la Conciencia: Impactos socioambientales de la gestión de los residuos.
- Bichoteca Urbana: Coexistencia, retos y oportunidades para convivir en armonía.
- Clubes de Ciencia: Safari nocturno en el MIC

---

#### 3.1.1.4.- YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA

- Conversatorio "memorias del agua"
- Encuentro de red de jóvenes por agua - Fundación Martina
- Carnavaleando en el Yaku
- Tejiendo Haciendo Encuentro de bordados
- Obra de teatro Tiempo Extra
- Obra de teatro Guaguitas
- Obra de títeres Abuela Diente de León
- Vivencias de mi Barrio rondallas libertarias
- El manifiesto del brasier y solo cuco
- Lavatorium
- Achachay está mojado
- Pawkar Raymi
- Cine Foro "La Piel de Pulpo"
- Foro Cultura del Agua
- Inauguración "Historia del Agua Potable en Quito" (EPMAPS-BID)
- Feria EPMAPS

- Recetario para siembra y cosecha de agua
- Co Laboratorio Sonora Resiliente
- Inauguración De La Exposición Temporal El Páramo De Quito
- Presentación Artística Musical Con El INEPE
- Webinar Sobre Compostaje Y Soberanía Alimentaria
- Noctambleando por el Día internacional de los Museos
- Círculo de la palabra: Infusiones que cuidan
- ¡Achachay! Está mojado
- El “zum” “zum” de las abejas
- ¡El Yaku en el festival Liberi!
- Huellas creativas: Niñas y niños por el agua
- InspirArte en los páramos
- Activación lectora: Marti, la tiburón martillo
- Conversatorio: Hablemos del océano y sus desafíos
- Inauguración de la exposición Océano y clima
- Taller: Arte sobre las olas
- Foro páramos y agua: Una mirada socioambiental de la situación
- Cine Foro: Páramos, donde nace la vida

### 3.1.1.5.-CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

- Taller de Deconstrucción del Amor Romántico y Anarquía Relacional
- Mediación histórica y sala del barrio
- Visita guiada con Anita Lara y Manai Kowii Indeterminado s/n °1
- Encuentro artístico: ROTXS Encuentro artístico en torno a lo íntimo, lo público y al poder
- Escuchatorio con fabrikante
- Encuentro Convergencias
- Encuentro Derecho de la naturaleza- arte y activismo
- Inauguración de la exposición: Después del sueño defino el daño
- Taller Disfraz, otras pieles, otros colores
- Taller de Materialidad en la memoria: experiencias corporales" con Linda Valencia.
- La Llamada - pedagogías críticas y educación popular.
- Diálogo de Saberes del Pueblo Afro
- Inauguración de la Exposición Brujerías + 100 años de soledad
- Inauguración Exposición Boloh Miranda
- Inauguración de la Exposición FAUCE
- Jam de dibujo con Poli Lunar
- Performar la memoria. Actividad Performática con Memotécnica
- Lectobordado. Actividad performática con Era Semilla
- Taller Pijita Fantasía
- Taller Titerefué
- Taller de improvisación con títeres
- Taller el Playlist de mi vida
- Taller Minimí
- Recorrido Transversal "La llamada - encuentro de pedagogías críticas y educación popular"
- CAC +1 con Mauela Valencia, Raffaella Descalzi, Luis Recalde y Rosy Revelo
- El Veredazo. Laboratorio de arte político y espacio público con Angie Vanessita



- Performance Marcha Sónica con el taller La Bola
- Experiencias Sonoras con Axis, Jatun Mama, NTFL y María Morena
- Taller de Creación de Mobiliarios Urgentes con José Ignacio Loza
- Laboratorio de Cuerpxs disidentes con La Nube
- Taller "Lo que cuentan la casitas"
- Una Noche en el Museo – DIM
- Recorridos críticos con FEPAPDEM
- Inauguración de la exposición de los proyectos de arte contemporáneo Premio Nuevo Mariano Aguilera
- Inauguración de la exposición Gesto y Síntoma de Jenny Jaramillo- Premio Trayectoria
- Inauguración de haciendo calle, jornadas de cultura urbana en el CAC
- Ejecución Coproducción con la Nube Casa Cultural: Kikiballazo y actividades paralelas
- Construcciones Urgentes con Ignacio Loza
- CAC +1 con Paulina Guarderas, Sara Palacios, Fernando López y Daymar Briceño.
- Inauguración de Exposición Humano Demasiado Humano y actividades paralelas a la exposición: Inti Rumi Panti, Materia Vibrante, Visita guiada.
- Lanzamiento del libro Estado Fósil. Actividades Paralelas a la Exposición Becas para proyectos de Arte Contemporáneo del PMA
- Jornada de Conjuros y Grabado – Taller de grabado con papas, Taller de amuletos
- Titeretopía: jornada especial por el día de los niños
- Recorridos críticos con FEPAPDEM

### 3.1.1.6.-JEFATURA DE ESPACIO PÚBLICO – MEDIACIÓN COMUNITARIA

- Huerto Medicinal Comunitario: Taller comunitario de Plantas medicinales
- Círculos de la palabra: círculo de lectura, Jornadas de cuento por carnaval. ¿Qué memorias, luchas y afectos cocinamos Juntxs? ¿De qué nos sirve ser tan capaces?, ¿Qué memorias, luchas y afectos cocinamos Juntxs?, La Sanación es Política, Cuidados Colectivos y Hierbas Medicinales, ¿Quiénes toman la palabra? Memorias desde abajo, colectivas y barriales.
- Mantenimiento permanente del huerto del MCA
- Encuentros comunitarios con la Casa de la Mujer
- Activaciones Huerta Mediagua con jóvenes de primer y segundo nivel de la Fundación Sol de Primavera
- Encuentro comunitario: café tertulia para la construcción de la memoria
- Sesiones semanales de trabajo con mujeres adultas mayores: Sala del barrio: 60 y piquito Balcón Quiteño, encuentros para proceso creativo y experimentación teatral, taller conceptualización mural trans, montaje mural trans.
- Huerto del CAC / Laboratorio de huertos urbanos Activaciones de cuidado en el huerto con comunidades aliadas: Centro Social Toctiuco y Organización Las Vecis de Toctiuco
- Huerto del CAC: Activación Vivero nómada de Sierra Plástica, Grabación entrevistas a la colectiva para el video memoria.
- Territorios que Sanan: Feria de hierbas
- "Feria de saberes y conocimiento ancestrales de mujeres rurales y de comunas"
- Toma de calle (Ferias, actividades culturales en la calle): Feria "Ven a mí, Ataditos para el día del amor y la amistad"
- Fiesta Agrícola: Miremos el sol recto en el Mushuk Nina
- 3 sesiones del Rito a la Cocina en MCA

- Activaciones semanales del kiosko mirador Ñukanchik en Yaku hasta mayo de 2023.
- Dos recorridos Ruta de Humboldt
- 3 Mingas comunitaria y taller de pacas digestoras, evento de conciencia socioambiental, Mantenimiento uso y apropiación de los jóvenes de Chimbacalle, Talleres "Vamos a la huerta del MIC" con UE 10 de Agosto.
- Video OIM "Venimos a hacer la tierra" con personas en movilidad humana que apoyan el huerto del MDC.
- Usos de espacio en el MIC, CAC, YAKU para atención a grupos de danza, baile, actuación, bastoneras, apoyo académico, voley, reuniones.
- Celebración 10 años de Mediación Comunitaria
- Círculos de la palabra
- Sentidos de lo comunitario - Soy porque somxs ¿Cómo entendemos"lo comunitario" "la comunidad"?
- Construir espacios libres de violencia para todxs-feminismos y museos ¿Cómo la experiencia organizativa de mujeres nos desafía a pensar las instituciones culturales?
- Cambio Climático y antropoceno: Movimiento de las aguas, las personas y la tierra. Hablemos sobre los flujos y movimientos de las personas
- ¿Cómo sostener la vida desde lo comunitario? - Otras economías de la reciprocidad ¿Cuáles son esas economías colaborativas que sostienen la vida en lo comunitario?
- ASAMBLEA Luchas sociales: Las vidas por defender Círculo dedicado a las voces que han participado en levantamientos de defensa de territorios
- Ollas comunes - ¿Quién sostiene el fuego de la resistencia? Cocinar colectivamente e involucrarnos en las luchas por defender la vida
- Exposiciones:
  - Exposición permanente Barrio El Placer en la Memoria de sus Habitantes. YAKU
  - 3ra Edición de Juntxs. MCA
  - Sala Comunitaria: Exposición Arquitecturas de Chimbacalle: "Territorios, Memorias y afectos". MIC
- Enraizados: lo común entramado- 10 años de Mediación Comunitaria. CAC-MCA
- Rutas Comunitarias Talleres y otros eventos:
  - Lanzamiento proyecto Medidas de accesibilidad cognitiva en el CAC
  - Del Rito a la Cocina Sesión 12 Del juego a la cocina 2da edición.
  - 3er recorrido a la Ruta de Humboldt. Caminata por mi Allpaku
- Wawa Raymi Zapateo por inicio del solsticio de verano.
- Casa Abierta: Expresiones y diálogos de Quito y Chimbacalle.
- La Fiesta Mayor:
  - MCA: Recorrido mediado por el Museo del Carmen Alto Exposiciones "Juntxs" y "Enraizados: Lo Común Entramado, 10 años de Mediación Comunitaria". Visita a la Sede Colectivo Nueva Coccinelle: Memorias trans y museos.
  - MDC: Minga: Huerta Medicinal Comunitaria del Museo de la Ciudad. Celebración del Inti Raymi. Festival artístico comunitario.
  - YAKU: Visita para conocer el Proyecto Mi Allpaku de las organizaciones comunitarias de mujeres de Toctiuco: Minga en huerto / Visita a la chorrera / Conversación organización comunitaria / Pambamesa
  - MIC: Encuentro de Educadores - Intercambio de experiencias entre nuestros invitados y educadorxs y gestores comunitarias. Lanzamiento de publicaciones del Corredor Chimbacalle como parte de sus fiestas patronales.

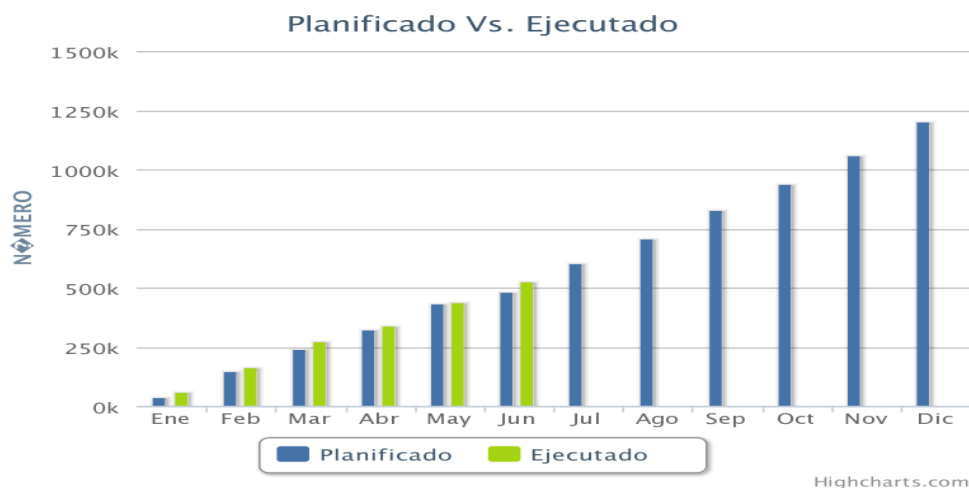
- CAC: Feria de proyectos comunitarios y presentaciones artísticas. Comparsa y chamiza desde el CAC. Zapateo con las organizaciones barriales. museos de la ciudad de Bogotá.

### 3.1.2.- BENEFICIARIOS DE LA OFERTA CULTURAL POR MES

En el siguiente cuadro, se evidencia el número de beneficiarios total obtenido desde el 01 de enero al 30 de junio de 2023, información que se encuentra registrada en el sistema Mi Ciudad.

BENEFICIARIOS FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD 2023															
MES	MDC		YAKU		MIC		CAC		MCA		SMQ		ESPACIO PUBLICO Y MEDIACION COMUNITARIA		TOTAL
	FISICOS	DIGITALES	FISICOS	DIGITALES	FISICOS	DIGITALES	FISICOS	DIGITALES	FISICOS	DIGITALES	DIGITALES	FISICOS	DIGITALES		
ENERO	3.021	6.524	2.952	78	7.223	2.105	3.251	13.299	1.243	6.126	7.249	0	534	3.429	57.034
FEBRERO	3.682	10.411	6.849	2.561	5.349	4.743	4.933	33.654	1.104	14.138	9.323	2.873	879	5.782	106.281
MARZO	7.077	10.927	7.116	10.526	16.660	3.776	5.786	13.863	2.400	6.495	6.805	2.900	1.176	12.474	107.981
ABRIL	5.845	5.447	6.787	2.793	5.775	8.420	6.452	13.426	1.611	3.714	5.689	62	1.056	1.876	68.953
MAYO	8.052	13.562	5.725	10.179	7.902	9.301	11.058	9.815	2.076	4.913	7.696	2.000	894	1.405	94.578
JUNIO	5.250	12.178	7.807	13.669	5.805	3.678	5.823	7.703	1.165	2.050	5.900	49	2.523	13.944	87.544
<b>TOTAL:</b>	<b>32.927</b>	<b>59.049</b>	<b>37.236</b>	<b>39.806</b>	<b>48.714</b>	<b>32.023</b>	<b>37.303</b>	<b>91.760</b>	<b>9.599</b>	<b>37.436</b>	<b>42.662</b>	<b>7.884</b>	<b>7.062</b>	<b>38.910</b>	<b>522.371</b>

A partir del siguiente cuadro se puede evidenciar que cada uno de los espacios que administra la Fundación Museos de la Ciudad ha realizado una gestión cultural y comunicacional eficiente, manteniendo e incrementando las visitas presenciales y digitales de la ciudadanía.



## 3.2.- COMPONENTE PROGRAMÁTICO

### 3.2.1.- POA 2023 DE LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

El Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad mediante Sesión Ordinaria del 11 de enero de 2023, con Acta Nro. 001-2023 aprobó el Plan Operativo Anual 2023, en el cual se establece el presupuesto total por \$ 5.079.230,93.

A continuación, la FMC presenta la estructura del POA 2023, considerando las directrices emitidas por la Secretaría General de Planificación, así como el techo presupuestario remitido por la Secretaría de Cultura como ente rector y aprobado mediante Ordenanza PMU-007-2022; en el que se detallan productos generales para cada espacio, cuenta con 11 productos macros y 45 actividades como se refleja en el siguiente cuadro:

POA 2023			
PROGRAMA	PROYECTO	Productos / Obra	Actividades
ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD	GESTIÓN DE MEDIACIÓN COMUNITARIA FMC	Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el MCA
			Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el YAKU
			Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el CAC
			Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el MDC
			Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el MIC
			Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria de la FMC
			Gestión técnica cultural
		GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING FMC	Actividades de Marketing y Relacionamiento Interinstitucional
			Gestión de la Comunicación Interna y externa FMC
			Gestión técnica cultural
		GESTIÓN CULTURAL MUSEO DE LA CIUDAD	Exposiciones MDC
			Plan de Educación MDC
			Biblioteca/ Archivo Memoria Institucional

			Gestión de Colecciones MDC
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN CULTURAL MUSEO DEL CARMEN ALTO</b>	Exposiciones MCA
			Plan de Educación MCA
			Gestión de Colecciones MCA
			Aporte económico Monasterio del Carmen Alto
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN CULTURAL YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA</b>	Exposiciones YAKU
			Plan de Educación YAKU
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN CULTURAL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA</b>	Exposiciones MIC
			Plan de Educación MIC
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN CULTURAL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO</b>	Exposiciones CAC
			Plan de Educación CAC
			Premio Mariano Aguilera
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN CULTURAL SMQ</b>	Ejecución de actividades culturales de gestión, educación, comunicación, territorio y comunidad dirigidas a los museos y centros culturales de la red.
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN MUSEOGRÁFICA FMC</b>	Actividades Museográficas FMC
			Gestión técnica cultural
		<b>GESTIÓN OPERATIVA FMC</b>	Operaciones y Mantenimientos MDC
			Operaciones y Mantenimientos MCA

			Operaciones y Mantenimientos YAKU Parque Museo del Agua
			Operaciones y Mantenimientos MIC
			Operaciones y Mantenimientos CAC
			Servicios básicos FMC
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DOTACIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y OTROS
			CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y PIEZAS INFORMÁTICAS
			RENOVACIÓN LICENCIAS INFORMÁTICAS
		<b>GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FMC</b>	Nómina FMC
			Seguridad, Salud Ocupacional y Bienestar Laboral FMC

### 3.2.2.- CUMPLIMIENTO DE META, EJECUCIÓN PROGRAMÁTICA

De acuerdo a la información manejada por todos los espacios culturales e ingresados al sistema Mi Ciudad con corte al 30 de junio de 2023, se refleja el 49.69% de avance de metas:

ACTIVIDAD	OBRA	PRIORITARIO	% AVANCE DE LA PROGRAMACION	ESTADO	FECHA PROGRAMADA		FECHA REALIZADA		RESPONSABLE ACTIVIDAD
					INICIO	TERMINO	INICIO	TERMINO	
AGENDA CULTURAL MUSEO DE LA CIUDAD			49.22 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	Alejandro Cevallos
AGENDA CULTURAL MUSEO DEL CARMEN ALTO			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	Maria Gabriela Mena Galárraga
AGENDA CULTURAL YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	LUISA AMBROSI
AGENDA CULTURAL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA			49.00 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	PAULINA JAU
AGENDA CULTURAL CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	BERNARDA TOMASELLI
AGENDA CULTURAL SMQ			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	AGUILAR SANTOS NATALIA
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO FMC			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	LEANDRO PEREZ
GESTION DE MEDIACION COMUNITARIA FMC			48.50 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	DANIELA CARVAJAL
GESTION DE COMUNICACIÓN Y MARKETING FMC			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	SEBASTIAN CHIRIBOGA
GESTION MUSEOGRAFICA FMC			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	CHRISTIAN MONSCH
GESTION OPERATIVA FMC			49.99 %	●	2023-01-01	2023-12-31	2023-01-01	0000-00-00	NARVAEZ JORGE
<b>Actividades Activas:</b>	<b>11</b>		<b>49.69 %</b>						
<b>Actividades Inactivas:</b>	<b>0</b>								

### 3.2.3.- ANÁLISIS DEL ADMINISTRADOR COMPONENTE PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo presentado por la FMC, las actividades ejecutadas registran un importante impacto en la ciudadanía, logrando alcanzar un total de **522.371 beneficiarios** de la oferta cultural, registro consolidado de enero a junio del 2023 **interacciones como se menciona en el análisis descrito en el punto 3.1.2 del presente informe**; es importante mencionar que este año, los indicadores en general muestran una ejecución mayor frente al reporte de avance presentado el año 2022; lo cual denota una gran capacidad de gestión y desarrollo de estrategias y proyectos para ofrecer el acceso a servicios culturales como una agenda variada y diversa, tanto presencial como virtual y de esta forma garantizar los derechos culturales de los habitantes de la ciudad.

### 3.3.- COMPONENTE PRESUPUESTARIO

#### 3.3.1.- PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO ECONÓMICO 2023

La gestión cultural en el año 2023 se respalda con el financiamiento que recibe del GAD del DMQ al amparo de lo que establece la Ordenanza Municipal Nro. PMU-007-2022 del 26 de septiembre de 2022, que aprueba el presupuesto general del MDMQ, para el ejercicio económico 2023, dentro de la proforma presupuestaria del MDMQ 2023 se incluye en la línea del PROYECTO “sociales” a la Fundación Museos de la Ciudad, como parte de la estructura del MDQM asignando un presupuesto de USD 4.350.00,00; y, como fuentes propias un total de USD.729.230,93

FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO EN DÓLARES
FUENTES MUNICIPALES 2023	4.350.000,00
FUENTES PROPIAS	729.230,93
<b>TOTAL</b>	<b>5.079.230,93</b>

#### 3.3.2.- TRANSFERENCIAS REALIZADAS A LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

En el marco de lo establecido en el Convenio Nro. SECU-2023-004, se realizó la primera transferencia del 70% del monto del convenio que corresponde a \$3'045.000,00; con fecha 06 de marzo de 2023.

*“La cuantía total del presente convenio es de USD. 4'350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), que serán transferidos a “LA FUNDACIÓN” conforme el cronograma de desembolsos establecidos en el Oficio Nro. FMC-2023-0107-O de 22 de febrero de 2023 (...);”*

#### 3.3.3- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO POR LA FUNDACION MUSEOS DE LA CIUDAD

A continuación se presenta la ejecución presupuestaria con corte al 30 de junio de 2023, considerando las fuentes de financiamiento:

FUENTE	Presupuesto Codificado	Presupuesto Comprometido	% Comprometido	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Presupuesto por ejecutar	% Saldo por ejecutar	Saldo disponible	% Saldo disponible
FUENTES MUNICIPALES	4.350.000,00	2.653.226,96	60,99%	2.116.407,19	48,65%	536.819,77	20,23%	1.627.088,37	37,40%
FUENTES PROPIAS	729.230,93	327.096,60	44,86%	215.313,36	29,53%	111.783,24	34,17%	176.632,56	24,22%
<b>TOTAL</b>	<b>5.079.230,93</b>	<b>2.980.323,56</b>	<b>58,68%</b>	<b>2.331.720,55</b>	<b>45,91%</b>	<b>648.603,01</b>	<b>21,76%</b>	<b>1.803.720,93</b>	<b>35,51%</b>

Siendo el objeto del presente informe revisar y fiscalizar el buen uso de los recursos municipales entregados a la FMC para su gestión, se presenta también el cuadro de desglose ejecutado.

PRODUCTO	ACTIVIDAD	EJECUTADO			
		FONDOS PROPIOS	FONDOS MUNICIPALES	TOTAL	% DE EJECUCION
<b>5 AGENDA CULTURAL MUSEO DE LA CIUDAD</b>	5.01 Exposiciones MDC	-	-	-	
	5.02 Plan de Educación MDC	1.240,20	3.200,00	<b>4.440,20</b>	
	5.05 Actividades Centro Documental	-	990,00	<b>990,00</b>	
	5.06 Gestión de Colecciones MDC	-	221,94	<b>221,94</b>	
	5.08 Gestión Técnica Cultural	825,00	139.203,68	<b>140.028,68</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.065,20</b>	<b>143.615,62</b>	<b>145.680,82</b>	<b>6,25</b>
<b>6 AGENDA CULTURAL MUSEO DEL CARMEN ALTO</b>	6.01 Exposiciones MCA	-	-	-	
	6.02 Plan de Educación MCA	1.056,60	2.300,00	<b>3.356,60</b>	
	6.05 Gestión de Colecciones MCA	-	6.499,47	<b>6.499,47</b>	
	6.06 Aporte Económico Monasterio del Carmen Alto	-	-	-	
	6.08 Gestión Técnica Cultural	20.814,54	105.178,40	<b>125.992,94</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21.871,14</b>	<b>113.977,87</b>	<b>135.849,01</b>	<b>5,83</b>
<b>7 AGENDA CULTURAL YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA</b>	7.01 Exposiciones YAKU	-	-	-	
	7.02 Plan de Educación YAKU	2.128,00	-	<b>2.128,00</b>	
	7.06 Gestión Técnica Cultural	550,00	120.700,62	<b>121.250,62</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>2.678,00</b>	<b>120.700,62</b>	<b>123.378,62</b>	<b>5,29</b>



<b>8 AGENDA CULTURAL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA</b>	8.01 Exposiciones MIC	23.508,80	-	<b>23.508,80</b>	
	8.02 Plan de Educación MIC	142,76	-	<b>142,76</b>	
	8.06 Gestión Técnica Cultural	-	110.799,04	<b>110.799,04</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>23.651,56</b>	<b>110.799,04</b>	<b>134.450,60</b>	<b>5,77</b>
<b>9 AGENDA CULTURAL CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO</b>	9.01 Exposiciones CAC	12.515,00	-	<b>12.515,00</b>	
	9.02 Plan de Educación CAC	616,00	-	<b>616,00</b>	
	9.06 Gestión Técnica Cultural	4.487,49	129.464,43	<b>133.951,92</b>	
	9.07 Premio Mariano Aguilera	-	30.200,00	<b>30.200,00</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>17.618,49</b>	<b>159.664,43</b>	<b>177.282,92</b>	<b>7,60</b>
<b>10 AGENDA CULTURAL SMQ</b>	10.01 Ejecución de AC dirigidas a museos y C cultu de la red	-	-	<b>-</b>	
	10.02 Gestión Técnica Cultural	-	22.090,62	<b>22.090,62</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>-</b>	<b>22.090,62</b>	<b>22.090,62</b>	<b>0,95</b>
<b>13 GESTIÓN DE TALENTO HUMANO</b>	13.01 Nómina FMC	7.826,69	638.606,56	<b>646.433,25</b>	
	13.02 Seguridad y Salud Ocupacional FMC	13.999,24	-	<b>13.999,24</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>21.825,93</b>	<b>638.606,56</b>	<b>660.432,49</b>	<b>28,32</b>
<b>14 GESTION DE MEDIACION COMUNITARIA FMC</b>	14.01 Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el MCA	-	-	<b>-</b>	
	14.02 Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el YAKU	-	-	<b>-</b>	
	14.03 Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el CAC	-	-	<b>-</b>	
	14.04 Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el MDC	-	-	<b>-</b>	
	14.05 Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria en el MIC	-	-	<b>-</b>	
	14.06 Actividades culturales en el espacio público y de mediación comunitaria de la FMC	23.142,30	3.136,00	<b>26.278,30</b>	
	14.07 Gestión técnica cultural	14.241,95	62.882,38	<b>77.124,33</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>37.384,25</b>	<b>66.018,38</b>	<b>103.402,63</b>	<b>4,43</b>
<b>15 GESTION DE COMUNICACIÓN Y MARKETING FMC</b>	15.01 Actividades de Marketing y Relacionamento Interinst	1.169,52	-	<b>1.169,52</b>	
	15.02 Gestión de la Comunicación Interna y externa FMC	-	-	<b>-</b>	
	15.03 Gestión técnica cultural	1.900,44	137.560,95	<b>139.461,39</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>3.069,96</b>	<b>137.560,95</b>	<b>140.630,91</b>	<b>6,03</b>
<b>16 GESTION MUSEOGRAFICA FMC</b>	16.01 Actividades Museográficas FMC	3.136,00	-	<b>3.136,00</b>	
	16.02 Gestión técnica cultural	2.240,00	116.205,38	<b>118.445,38</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>5.376,00</b>	<b>116.205,38</b>	<b>121.581,38</b>	<b>5,21</b>
<b>17 GESTION OPERATIVA FMC 2022</b>	17.01 Operaciones y Mantenimientos MDC	2.374,40	-	<b>2.374,40</b>	
	17.02 Operaciones y Mantenimientos MCA	1.473,17	294,84	<b>1.768,01</b>	
	17.03 Operaciones y Mantenimientos YAKU	11.875,46	-	<b>11.875,46</b>	
	17.04 Operaciones y Mantenimientos MIC	2.414,05	877,52	<b>3.291,57</b>	
	17.05 Operaciones y Mantenimientos CAC	647,91	-	<b>647,91</b>	
	17.06 Servicios básicos FMC	30.690,08	704,07	<b>31.394,15</b>	
	17.07 Contratación de Servicios, Dotación de Insumos, Suministros y Otros	26.958,21	470.820,47	<b>497.778,68</b>	
	17.08 Contratación de Servicios de Mantenimiento y Renovación de Equipos y Piezas Informáticas	3.339,55	14.470,82	<b>17.810,37</b>	
	17.09 Renovación Licencias Informáticas	-	-	<b>-</b>	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>79.772,83</b>	<b>487.167,72</b>	<b>566.940,55</b>	<b>24,31</b>
<b>TOTAL EJECUTADO</b>		<b>215.313,36</b>	<b>2.116.407,19</b>	<b>2.331.720,55</b>	<b>100,00</b>

### 3.4.- COMPONENTE FINANCIERO

#### 3.4.1. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Conforme consta en los estados financieros con corte a 31 de mayo de 2023 y las notas aclaratorias presentados por La Fundación Museos de la Ciudad, se refleja lo siguiente:

##### 3.4.1.1. DE LOS ACTIVOS

**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
**Al 31 de Mayo de 2023**

	<b>ACTIVO</b>	<b>3.463.612,45</b>
	<b>CORRIENTE</b>	<b>2.258.081,62</b>
11101	CAJAS RECAUDADORAS	677,66
11115	BANCOS COMERCIALES MONEDA NACIONAL	372.179,35
11151	DEPÓSITOS A PLAZA MONEDA NACIONAL	1.400.000,00
11201	ANTICIPOS A SERVIDORES PUBLICOS	2.861,80
11205	ANTICIPOS A PROVEEDORES	12.466,43
11213	FONDOS DE REPOSICION	1.150,00
11281	ANTICIPOS DE FONDOS POR PAGOS AL SRI	456.464,52
11313	CUENTAS POR COBRAR TASAS Y CONTRIBUCIONES	448,00
11381	CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11.833,86
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>29.756,62</b>
12497	ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	29.756,62
	<b>INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS</b>	<b>1.175.774,21</b>
13505	EXISTENCIA DE PRODUCTOS TERMINADOS	86.695,19
15211	REMUNERACIONES BASICAS	999.211,26
15212	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	116.424,77
15213	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	6.423,00
15215	REMUNERACIONES TEMPORALES	4.713,75
15216	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	195.674,04
15218	INDEMNIZACIONES	41.218,47
15231	SERVICIOS BASICOS	37.109,84
15232	SERVICIOS GENERALES	303.856,89
15233	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	7.151,68
15234	INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	17.438,39
15236	CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	30.301,79
15237	GASTOS EN INFORMATICA	1.889,44
15238	BIENES DE USO Y CONSUMO PARA INVERSION	128.114,31
15239	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.230,65
15240	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	3.528,61
15241	BIENES MUEBLES	3.194.338,77
15245	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	542,50
15248	BIENES INTANGIBLES PARA INVERSION	1.456,00
15298	(-) APLICACION A GASTOS DE GESTION	-1.786.714,08
15299	(-) DEPRECIACION ACUMULADA	-2.234.830,06
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.463.612,45</b>

1. El efectivo disponible a la fecha consta el valor de USD 372.179,35; los mismos que son utilizados para cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos, órdenes de compra, de las obligaciones por pagar.
2. En la cuenta "Anticipos de Fondos por Pagos al SRI", el movimiento de la cuenta que corresponde al Crédito Tributario por IVA asciende a USD 456.464,52
3. Mediante el uso del software Open Bravo ERP, se registra el IVA por separado, en la Cuenta por Cobrar Impuesto al Valor Agregado Compras.
4. En la Cuenta Anticipo a Servidores Públicos suman USD 2.861,80 se encuentra principalmente anticipo sueldos, valor por cobrar por terminación acuerdo laboral, valor por subsidio de enfermedad, que son cobrados mediante rol de pagos mensualmente, décimo cuarto sueldo personal desvinculado que está dando seguimiento Asesoría Legal de la FMC.
5. En la Cuenta Anticipo a Proveedores suman USD 12.466,43 que se desglosa así:

- a) Servicios básicos, Empresa Eléctrica Quito, EPMAPS, CNT USD 2.765,74 (*que serán liquidados con el registro de las facturas de consumo*).
  - b) Anticipo del 50% por un valor de USD 9.500,00 en contrato Nro. FMC-LEG-2023-003-CONT Para el Proceso de “Prestación del Servicio de Producción Artística, Ambientación e Implementación de la Exposición “Premio Nacional de Artes Nuevo Mariano Aguilera” Parte del Programa Expositivo del Centro de Arte Contemporáneo, ODP FMC-EPP-CAC-ODP-2023, Memorando Nro. FMC-CAC-2023-0182-M, FMC-CAC-2023-0201-M;
  - c) y, USD 200,69 de costos financieros que serán liquidados con el registro de las facturas que emite el Banco del Pacífico.
6. En la Cuenta Anticipos de Fondos Años Anteriores por el valor de USD 29.756,62 se registró principalmente:
- a) La cuenta por cobrar por el Convenio Específico de Cooperación Institucional de la FMC con la Fundación Conejo Blanco, por un valor de USD 25.000,00.
  - b) Garantía entregada por parte de la Fundación Museos de la Ciudad a la Empresa Eléctrica Quito por el contrato de suministro de energía eléctrica No. 1551752-2, Oficio No. 01-009 del 17 de enero de 2014 por el valor de USD 2.204,93
  - c) Multa por incumplimiento del Contrato No. FMC-AC-035-2016, Impresión de Catálogo de las Exposiciones Nuevo Mariano Aguilera y Antológico Pablo Barriga, está dando seguimiento Asesoría Legal de la FMC, por un valor de USD 800,00
  - d) Aportes al IESS, por el valor de USD 132,00 y USD 66,40
  - e) Por un valor de USD 233,28 aportes IESS personal que no completó su vinculación a la Fundación (Evelyn Gancino), está dando seguimiento la Jefatura de Talento Humano.
  - f) Registra el control de consumo de combustibles por USD 1,320.01 que se liquidan con el informe de consumo mensualmente que envía la Jefatura Administrativa.
7. Inversiones en Proyectos y Programas, representa USD 1.175.774,21 el valor más representativo lo constituyen los Activos Fijos Institucionales netos de Inversión.
- a. En la cuenta Bienes de Uso y Consumo para Inversión registra el valor total de USD 128.114,31 corresponden a los Inventarios para Consumo de Inversión sin aplicación a gastos de gestión.
  - b. La cuenta de Existencias de Productos Terminados para la venta registra el valor de USD 86.695,19.

### 3.4.1.2. DE LOS PASIVOS

	PASIVO	221.473,89
	<b>CORRIENTE</b>	<b>181.126,49</b>
21203	FONDOS DE TERCEROS	2.396,77
21211	GARANTIAS RECIBIDAS	4.190,00
21371	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL DE	162.722,38
21373	CUENTAS POR PAGAR BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	10.869,26
21377	CUENTAS POR PAGAR OTROS GASTOS DE INVERSION	1,28
21381	CUENTAS POR PAGAR IMPUESTO VALOR AGREGADO	946,80
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>40.347,40</b>
22497	DEPOSITOS Y FONDOS DE TERCEROS DE AÑOS	892,47
22498	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	39.454,93

Conforme lo descrito en el estado de situación financiera, refiero lo siguiente:

1. Los Pasivos corrientes suman USD 181.126,49, el valor más representativo se encuentra en las cuentas:

- Cuentas por Pagar Gastos en Personal de Inversión por USD 162.722,38; y,
- En la cuenta "Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Inversión" un valor de USD 10.869,26.

2. Los pasivos no corrientes registran un valor total de USD 40.347,40, que se agrupan de la siguiente manera:

- La cuenta "Cuentas por Pagar de Años Anteriores" por un total de USD 39.454,93, desglosado así:
- USD 14.187,49 corresponde a provisión décimo tercer sueldo
- USD 23.599,74 provisión décimo cuarto sueldo
- USD 1.667,70 corresponde a rubros de vacaciones, fondos de reserva, aportes IESS, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, de liquidaciones de haberes de exfuncionarios.

### 3.4.1.3. DEL PATRIMONIO

	PATRIMONIO	3.242.138,56
	<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>3.242.138,56</b>
61107	PATRIMONIO EMPRESAS PUBLICAS	1.931.728,71
61803	RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE	1.310.409,85
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3.463.612,45</b>

1. El valor total del Patrimonio Institucional al 31 de mayo de 2023, asciende a USD 3.242.138,56; su rubro más representativo

- Patrimonio Empresas Públicas por un valor de USD 1.931.728,71
- Superávit contable de USD 1.310.409, 85** en las "notas aclaratorias" que se anexa al segundo informe de la FMC menciona: *"esto debido principalmente a que los valores recibidos del convenio con el MDMQ son mayores a los gastos operacionales efectuados hasta el primer quimestre del ejercicio económico."*

### 3.4.2. ESTADO DE RESULTADOS

Como se puede evidenciar en la gráfica, la FMC en su estado de Resultados con corte al 31 de mayo de 2023 registra un valor en USD 1.310.409,85



**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Al 31 de Mayo de 2023**

	<b>RESULTADO DE EXPLOTACION</b>	<b>-513,70</b>
62402	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	130,70
63802	COSTO DE VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	-644,40
	<b>RESULTADOS DE OPERACION</b>	<b>-1.659.272,58</b>
62301	TASAS GENERALES	180.032,81
63151	INVERSIONES DE DESARROLLO SOCIAL	-1.839.305,39
	<b>TRANSFERENCIAS NETAS</b>	<b>3.023.943,98</b>
62621	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	3.045.000,00
63611	DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO	-21.056,02
	<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>26.471,23</b>
62501	RENTAS DE INVERSIONES	25.907,78
62504	MULTAS	563,45
	<b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>	<b>-80.219,08</b>
62524	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS	7.392,24
63852	DEPRECIACION BIENES DE INVERSION	-56.208,50
63952	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES	-31.402,82
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE</b>	<b>1.310.409,85</b>

#### 3.4.2.1.- DE LOS INGRESOS:

En el marco del Convenio de Cooperación de Fondos no Reembolsables No.SECU-2023-004 suscrito entre la FMC y el MDMQ, el 1 de marzo de 2023, por el valor de USD 4.350.000,00, el 6 de marzo de 2023 se transfirió por parte del Municipio el valor de USD 3.045.000,00.

La Fundación reconoce sus ingresos al 31 de mayo de 2023, por la venta de libros, folletos y otros de almacén, en la cuenta del grupo de Ventas de Productos y Materiales, por el valor de USD 130,70; por acceso a lugares públicos por el valor de USD 149.052,50; ocupación de lugares públicos por el valor de USD 30.534,19; y, prestación de servicios por el valor de USD 446,12; registrado en la cuenta del grupo: Tasas Generales por el valor de total de USD 180.032,81.

#### 3.4.2.2.-DE LOS GASTOS:

- Incluyen los gastos incurridos en la investigación, desarrollo y ejecución de proyectos administrados por la Fundación, así como el consumo de suministros de inversión, que son registrados como gastos en las cuentas del grupo de Inversiones de Desarrollo Social, por el valor de USD 1.839.305,39.
- En el grupo Actualizaciones y Ajustes se registran los ajustes del IVA Crédito Tributario, por el valor de USD 31.402,82.

- c) La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos y son registrados en las cuentas del grupo Depreciación Bienes de Inversión, por el valor de USD 56.208,50.

### 3.5.- GESTIÓN SOBRE EL CONVENIO SECU NRO. 2023-004

Conforme consta en el Convenio SECU 2023-004 en su cláusula cuarta respecto a los compromisos de las partes, de manera individual y conjunta, me permito indicar:

#### 3.5.1.- COMPROMISOS DEL GAD A TRAVES DE LA SECRETARIA DE CULTURA

OBLIGACIÓN	ESTADO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
a) Transferir a “LA FUNDACIÓN” el valor de USD 4’350.000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) con cargo a la partida presupuestaria No. 780204 denominada “Transferencias o Donaciones al Sector Privado no F”, de acuerdo al cronograma previsto en la Cláusula Sexta.	CUMPLIDO	Con fecha 06 de marzo de 2023, se realizó la transferencia de recursos económicos por parte del DMQ a la FMC en concordancia con lo estipulado en la cláusula sexta del convenio SECU Nro. 2023-004
b) Notificar las designaciones de administrador/a, supervisor/a y fiscalizador/a del Convenio, de conformidad a lo previsto en la “Guía que regula el Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” emitida mediante Resolución No. A 009 de 23 de agosto del 2013, o la que la sustituya.	CUMPLIDO	A través de Memorando No. GADDMQ-SECU-2023-0354-M de 01 de marzo de 2023, el Lic. Juan Martín Cueva Secretario de Cultura, notifica los funcionarios que estarán a cargo de la coordinación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y compromisos del Convenio No. SECU-2023-004:  a) Administrador: Magister François Xavier Laso Chenut, Coordinador del Centro Cultural Metropolitano  b) Fiscalizadora: Magister Francy Guadalupe Vásquez Ortiz, Responsable de Espacios Públicos.  c) Supervisora: Magister Irina Yáñez, Director de Cultura en el Espacio Público (e ).
c) El Administrador/a, Supervisor/a y Fiscalizador/a designado emitirán los informes técnico y financiero (Administrador); y, de monitoreo y evaluación (Supervisor y Fiscalizador); con la periodicidad establecida en la Cláusula Séptima de Informes; en los que se evidenciará el cumplimiento del objeto y de las obligaciones acordadas por las partes en el presente instrumento, con base al proyecto “SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD”; y, la Planificación Operativa Anual (POA) aprobada para el ejercicio fiscal 2023, sus traspasos y reformas.	En proceso de cumplimiento	Con el presente informe se da cumplimiento al literal ii) de la Cláusula Séptima del referido instrumento legal que menciona:  i) De avance –con corte al 30 de junio de 2023, presentado hasta el 5 de julio de 2023–. El informe de avance sustentará el segundo desembolso;

d) Aprobar a través del/a Administrador/a del Convenio, el informe de gestión final que presente “LA FUNDACIÓN”, el mismo que debe contener los documentos de soporte correspondientes, que certifiquen y justifiquen el cumplimiento y situación de los compromisos asumidos.	N/A	<b>NO ES OBJETO DE CONSIDERACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME</b>
e) Suscribir a través del/a Administrador/a del Convenio, el Acta de Liquidación y Finiquito a la finalización del convenio de manera conjunta con la “LA FUNDACIÓN”, una vez extinguidas las obligaciones de las partes, previstas en este instrumento.	N/A	<b>NO ES OBJETO DE CONSIDERACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME</b>
f) Remitir al/a Administrador/a General del “GAD”, la documentación de soporte de la liquidación o finiquito, a la finalización del plazo del Convenio, con el detalle del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.	N/A	<b>NO ES OBJETO DE CONSIDERACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE ESTE INFORME</b>

### 3.5.2.- DE LOS COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Conforme cita en el informe presentado por la FMC, los compromisos han sido cumplidos; se describen a continuación los medios de verificación:

<i>OBLIGACIÓN</i>	<i>ESTADO</i>	<i>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</i>
<i>a) Presentar al/a Administrador/a designado/a, los informes de gestión, con la periodicidad establecida en la Cláusula Séptima de Informes, los mismos que reflejarán la información técnica y económica, de conformidad con el “PROYECTO SISTEMA DISTRITAL MUSEOS DE LA CIUDAD” y POA 2021. Los informes contendrán los medios de verificación de la gestión y resultados alcanzados para el periodo de presentación.</i>	<i>Cumplido</i>	<i>El presente informe da cumplimiento al segundo informe de gestión que se establece en el convenio.</i>
<i>b) Presentar los informes que sean requeridos, a las instancias municipales que en ejercicio de sus competencias lo soliciten y/o a los organismos de control gubernamental que así lo requieran; considerando que la administración y gestión de los recursos es de responsabilidad de “LA FUNDACIÓN”.</i>	<i>En proceso de cumplimiento</i>	<i>. Plataforma “MI CIUDAD” actualizada a la fecha con la información de avances programáticos y de gestión.  . Información remitida a la dirección financiera según lo solicitado por el sistema SITRA.  . Informes de agenda de carnaval para el cumplimiento con la Secretaría de Cultura y Quito turismo.</i>
<i>c) Establecer una cuenta bancaria para uso de los recursos transferidos con base al presente convenio, asegurando</i>	<i>Cumplido</i>	<i>Se ha establecido la siguiente cuenta:</i>

<p><i>una administración y utilización efectiva, eficiente y transparente de los recursos económicos transferidos por el "GAD". La cuenta caja bancos relacionada a esta cuenta bancaria, reflejará los saldos existentes con corte a la presentación de los informes referidos en el literal a).</i></p>		<p><b>BANCO DEL PACÍFICO</b></p> <p>Cuenta corriente No. CUENTA: 0757193-3</p>
<p><i>d) Sujetarse a lo establecido en la Constitución, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, demás normativa conexa relacionadas con el control de los recursos públicos.</i></p>	<p><i>En proceso permanente de cumplimiento</i></p>	<p><i>Al representar más del 50% del presupuesto de la Fundación de los fondos municipales, la FMC se rige a lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en ese sentido a la fecha del informe se encuentran en el levantamiento de los expedientes precontractuales para los siguientes meses del año.</i></p>
<p><i>e) Llevar un registro pormenorizado del uso de los recursos asignados, para ello remitirá a la finalización del plazo del convenio el informe económico conjuntamente con el de gestión final</i></p>	<p><i>En proceso</i></p>	<p><i>Al periodo reportado se recibe la primera transferencia el 06 de marzo de 2023.</i></p>
<p><i>f) Cumplir con las obligaciones tributarias que deriven de la ejecución de los fondos transferidos por el "GAD" en virtud del presente Convenio, de acuerdo a la normativa vigente emitida por la autoridad tributaria de la República del Ecuador; para el efecto se remitirá al/a administrador/a del convenio, con el informe, el Certificado de Cumplimiento Tributario otorgado por el Servicio de Rentas Internas.</i></p>	<p><i>En proceso de cumplimiento</i></p>	<p><i>Se cuenta con el certificado tributario actualizado.</i></p>
<p><i>g) Desarrollar estrategias para incentivar y fortalecer desde el ámbito de acción de "LA FUNDACIÓN", la participación de la sociedad civil y la comunidad en general, en los procesos de creación, producción y gestión cultural previstos en la Planificación Operativa Anual de la "LA FUNDACIÓN", mediante la suscripción de acuerdos y/o convenios de cooperación, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. Su inobservancia es responsabilidad de "LA FUNDACIÓN".</i></p>	<p><i>En cumplimiento</i></p>	<p><i>A través de las Coordinaciones y Jefatura de Marketing se está procediendo a realizar los acercamientos necesarios con instituciones públicas y privadas que permitan el fortalecimiento de las actividades de la Fundación, acercamientos que conllevarán a futuro la suscripción de los distintos instrumentos jurídicos respectivos.</i></p>
<p><i>h) Generar, a petición de la Secretaría de Cultura, las siguientes actividades: i) Impulsar procesos de capacitación con actores comunitarios en torno a los temas de memoria social contenidos de museos y repositorios de la memoria; ii) Apoyar con los procesos de mediación educativa y comunitaria; iii) Acompañar y sustentar técnicamente, el diseño ejecución y evaluación de propuestas de museos de sitio comunitarios; iv) Apoyar en procesos de levantamiento de información investigaciones sobre memoria y patrimonio; v) Aportar con la publicación de elementos bibliográficos, audiovisuales y otros; sobre temas de memoria socio cultural; vi) Impulsar una agenda de un museo itinerante a</i></p>	<p><i>En cumplimiento</i></p>	<p><i>Las distintas acciones solicitadas por parte del Municipio se vienen trabajando de manera coordinada como miembros dentro de la red metropolitana de cultura.</i></p>



<p><i>los territorios urbano y rural; vii) Generar una agenda artístico cultural alineada a las agendas artístico culturales de la Secretaría de Cultura; viii) Apoyo, mediación, capacitación talleres, formación de investigadores comunitarios y apoyo levantamiento de la memoria; ix) Impulsar un sistema de información sobre temas culturales.</i></p>		
<p><i>i) Hacer constar en todos los eventos y en la publicidad impresa y digital el patrocinio del "GAD" del Distrito Metropolitano de Quito; y, cumplir con las orientaciones, metodologías de conteo de beneficiarios virtuales y líneas comunicacionales establecidas por el "GAD", a través de la Secretaría de Cultura.</i></p>	<p><i>En cumplimiento</i></p>	<p><i>Se coordina con la SECU así como con la SECOM la publicación de la publicidad con los respectivos logos de las instituciones. (Anexo 10)</i></p>
<p><i>j) Impulsar procesos de acceso y subsidiariedad para grupos poblacionales de atención prioritaria y/o en condiciones de vulnerabilidad; así como de nuevos públicos y procesos de acceso para nuevos trabajos artísticos que permitan el fortalecimiento de talentos y de propuestas diversas.</i></p>	<p><i>En cumplimiento</i></p>	<p><i>Se puede revisar el componente gestión de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, que desde el primer mes del año ha mantenido un proceso de trabajo con habitantes de calle y otros grupos de atención prioritaria conjuntamente con el Patronato y Fé y Alegría.</i></p>
<p><i>k) Suscribir de manera conjunta con el/a Administrador/a del Convenio designado por el "GAD" del DMQ, el Acta de Liquidación y Finiquito a la finalización del convenio de cooperación.</i></p>	<p><i>No Cumplido</i></p>	<p><i>No se puede cumplir al estar al inicio de la ejecución del convenio.</i></p>

#### 4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### 4.1.- CONCLUSIONES

- a) El informe de avance presentado por la Fundación Museos de la Ciudad, respecto al cumplimiento del Convenio de Cooperación de Asignación de Fondos No Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad No. SECU-2023-004; cumple con lo establecido en la cláusula séptima.- "de los informes" del referido instrumento legal.
- b) La programación ejecutada por la Fundación Museos de la Ciudad dentro del Convenio SECU Nro. 2023-004, es concordante con el proyecto para el año 2023 aprobado y registrado en el Sistema mi Ciudad; y, obedece a las políticas culturales emitidas por la Secretaría de Cultura, en beneficio y disfrute de la ciudadanía.
- c) De acuerdo al POA para el año 2023, aprobado por el Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad; se viene ejecutando dentro de los parámetros normativos y de planificación vigente.
- d) De los gastos efectuados por la FMC y que son parte integrante de los documentos

anexos, la información fue verificada e identificada, por lo tanto, esta administración no tiene observaciones al respecto.

- e) En virtud del periodo de análisis de ejecución del Convenio SECU 2023-004, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Fundación Museos de la Ciudad, están dando cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del mencionado instrumento.

#### 4.2.- RECOMENDACIONES

- a) Exhortar a la Fundación Museos de la Ciudad, a seguir desarrollando actividades enmarcadas en lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía A015 de 06 de julio de 2016, sobre la Declaratoria de Principios para la aplicación de los derechos culturales a nivel local; y la Resolución emitida por la Secretaría de Cultura Nro. 003-SECU-2020, sobre los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020 – 2025”; que permitan seguir contando con el financiamiento por parte del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 5.- PRONUNCIAMIENTO ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

El informe de avance presentado por la Fundación Museos de la Ciudad respecto al Convenio Nro.2023-004 evidencia a través del POA 2023, una amplia programación de propuestas expositivas y museográficas, de vínculo y mediación con la comunidad, en beneficio de las y los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Con base a lo dispuesto en el Convenio Nro. SECU-2023-004 y a lo expuesto en el presente informe; en calidad de Administrador del Convenio y, en cumplimiento de lo estipulado en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, en su numeral II.2 PROCEDIMIENTO, numeral 3. SUBPROCESO “EJECUCIÓN”; literal e), **emito el presente INFORME TÉCNICO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN, con criterio FAVORABLE**, el cual se remite a quienes ejercen como SUPERVISOR/A y FISCALIZADOR/A del convenio para la emisión del informe que corresponde y se continúe con los procesos administrativos, con estricta sujeción a la normativa aplicable.

Mgs. François Laso Chenut  
ADMINISTRADOR DEL CONVENIO SECU 2023-004  
DIRECTOR CENTRO CULTURAL METROPOLITANO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
MFBM/FLC